

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3741

23/09/2002

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 499

Modelo de Información Contable y Financiera  
(MICOFi) – Régimen Informativo para Publicación Trimestral / Anual – Normas sobre información contable en moneda homogénea

---

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones al Régimen Informativo de la referencia que surgen de la reexpresión en moneda homogénea del Anexo J – Movimiento de Provisiones – y de la incorporación de los criterios seguidos a este fin en la nota "Bases de presentación de los Estados Contables".

Para su consulta en forma impresa quedará a disposición en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General  
de Análisis y Auditoría

ANEXOS: 3 hojas



B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)
	NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO

ANEXO I - Apertura por plazos de los depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas.

Comprende a los capitales, diferencias de cotización e intereses devengados a pagar correspondientes a los depósitos de terceros; las obligaciones por las operaciones de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros que no constituyen depósitos (excepto las operaciones de pase, contado a liquidar y a término, sus respectivas primas y las primas por opciones lanzadas), y las obligaciones por títulos valores de deuda emitidos por la entidad, contractualmente subordinadas a los demás pasivos.

Los saldos inmovilizados se integrarán en la columna “1 mes”.

Los saldos de depósitos, otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones negociables subordinadas informados en el anexo deberán ser consistentes con las respectivas líneas de los rubros del Estado de Situación Patrimonial.

ANEXO J - Movimiento de provisiones

Deberá efectuarse una descripción de las causas de su constitución al pie de este anexo, así como del criterio seguido para la estimación del monto correspondiente, salvo que estas aclaraciones consten en nota a los estados contables.

Se consignarán los saldos al inicio del ejercicio y los aumentos y disminuciones que se generen a lo largo del ejercicio anual, **reexpresados en moneda de cierre**.

ANEXO K - Composición del Capital social

El total de las columnas del capital social “Emitido- en circulación y en cartera-” más “Pendiente de emisión o distribución”, o el “Asignado” será coincidente con el saldo al cierre del trimestre/ejercicio consignado en la columna de “Capital social” del “Estado de evolución del patrimonio neto”.

ANEXO L - Saldos en moneda extranjera.

Se consignarán los saldos en las monedas extranjeras indicadas, convertidos a moneda nacional, de los rubros del activo, pasivo y cuentas de orden -sin netear sus respectivas provisiones- con discriminación de los provenientes de la casa matriz y sucursales en el país de los de las filiales en el exterior. Los saldos correspondientes a filiales en el exterior se convertirán de acuerdo con las instrucciones del Manual de Cuentas para el rubro “Filiales en el exterior”.

ANEXO M - Resumen de los Estados Contables de las filiales operativas de la entidad local radicadas en el exterior

Se consignarán los saldos de los Activos, Pasivos, Patrimonio Neto y Resultado del período o ejercicio correspondiente a cada una de las filiales operativas radicadas en el exterior, convertidas a moneda local de acuerdo con las instrucciones del Manual de Cuentas para el rubro “Filiales en el exterior”.

Versión: 4	COMUNICACIÓN “A” 3741	Vigencia: 01/01/2002	Página 7
------------	-----------------------	-------------------------	----------

Denominación de la entidad

**MOVIMIENTO DE PREVISIONES**

AL .../.../...

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio <b>reexpresados</b>	Aumentos en moneda <b>homogénea</b>	Disminuciones <b>en moneda homogénea</b>		Resultado monetario generado por provisiones	Saldo al final del período 2	Saldo al final del período 1
			Desafectaciones	Aplicaciones			
<b><u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u></b>							
-Títulos públicos y privados - Por desvalorización							
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Bienes dados en locación financiera - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización							
- Participaciones en otras sociedades - Por desvalorización							
-Créditos diversos – Por riesgo de incobrabilidad							
<b>TOTAL</b>							
<b><u>DEL PASIVO</u></b>							
-Indemnizaciones por despidos							
-Contingencias con el B.C.R.A.							
-Compromisos eventuales							
-Riesgos no previstos							
-Otras contingencias							
<b>TOTAL</b>							

B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE PARA PUBLICACIÓN TRIMESTRAL/ANUAL (R.I. – P.)</b>
	<b>NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES</b>

### 1-Bases de presentación de los estados contables

Se informará que las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad debiendo explicarse en forma resumida los principales criterios de valuación **y de reexpresión en moneda homogénea** seguidos para su preparación, tales como:

Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera.

Valuación de las existencias en oro.

Valuación de los títulos públicos y privados.

Métodos utilizados para el devengamiento de intereses.

Valuación de los bienes en locación financiera.

Valuación de las participaciones en otras sociedades.

Valuación de los bienes de uso y bienes diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones.

Valuación de otros bienes diversos.

Valuación de bienes intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones.

Valuación de opciones.

Valuación de préstamos y depósitos de títulos públicos

Tratamiento contable de los bienes arrendados por la entidad cuando se hubiere concertado la respectiva locación con opción de compra.

Previsión por riesgo de incobrabilidad y por compromisos eventuales.

Impuesto a las ganancias.

Indemnizaciones por despido.

En el caso de entidades con filiales operativas radicadas en el exterior del país, dicha explicación abarcará el mecanismo utilizado para efectuar la conversión a pesos de los estados contables de dichas filiales, así como para su ulterior consolidación.

Versión: 2ª.	COMUNICACIÓN "A" 3741	Vigencia: 01/01/2002	Página: 1
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------